

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA (JAÉN)

2019/2933 *Nombramiento de Concejales-Delegados.*

Edicto

Doña Virtudes Puertas Soria, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de La Puerta de Segura (Jaén).

Hace saber:

Que por esta Alcaldía-Presidencia se ha dictado la Resolución nº 232/2019 de fecha 25 de junio de 2019, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Resolución de la Alcaldía

Celebradas las elecciones locales el pasado día 26 de mayo de 2019 y vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 15 de junio de 2019,

Y en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con esta fecha resuelvo, lo siguiente:

Primero. Conceder a los/as señores/as Concejales/as de este Ayuntamiento que a continuación se relacionan las Delegaciones Especiales de las Concejalías que para cada uno/a de ellos/as se especifican a continuación, conforme a lo establecido en el artículo 43.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

1. Doña Lorena Garvía Carriquí: la delegación especial de la Concejalía de Servicios Sociales, Educación y Deportes.
2. Don Félix Muñoz Ruiz: La delegación especial de la Concejalía de Obras, Servicios y Urbanismo.
3. Don Santiago Marín Romera: La delegación especial de la Concejalía de Hacienda, Especial de Cuentas y Personal.
4. Doña Ana Duran Gómez: La delegación especial de la Concejalía de Festejos, Juventud y Aldeas.

5. Don Rafael Mota Martínez: La delegación especial de la Concejalía de Agricultura, Turismo y Comercio.

Segundo. Dichas Delegaciones comprenden la dirección interna y la gestión de los servicios y materiales delegadas para cada uno/a de los/as Concejales/as relacionados/as, pero sin facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero. Dichas delegaciones serán efectivas a partir del día siguiente al de la firma de la presente resolución y hasta su cese como Concej/a o revocación de la delegación otorgada, en cualquier momento por parte de esta Alcaldía.

Cuarto. Que, se notifique personalmente la presente Resolución a los/as Concejales/as Delegados/as, que se considerarán aceptadas tácitamente, salvo manifestación expresa, y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y se dé cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales”.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La Puerta de Segura, a 25 de junio de 2019.- La Alcaldesa, VIRTUDES PUERTAS SORIA.